



*Honorble Legislatura Territorial
Presidente*

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesa la Sra. Stella Maris FLORES D.N.I. N° 21.687.303, como // consecuencia del incendio que destruyó totalmente su vivienda.

CONSIDERANDO

Que la mencionada persona carece de medios económicos para paliar tal situación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES DOS MIL (A 2.000,00) como contribución para paliar la situación de emergencia de la Sra. / Stella Maris FLORES D.N.I. N° 21.687.303 a quien un incendio le destruyó totalmente su vivienda.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 362 /88.-

USHUAIA, 13 DIC 1988